

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto F2

Ferrocarriles

DECRETO 1140/98

TIGRE, 6 de julio de 1998.-

VISTO:

El acta celebrada el 22 de enero de 1998, entre esta Municipalidad, Ferrocarriles Metropolitanos S.A. y la empresa Trenes de Buenos Aires S.A., relacionada con la recepción definitiva de la obra nueva Estación ferroviaria Tigre, y,

:CONSIDERANDO

Que corresponde registrar y poner en vigencia el mencionado convenio, de conformidad con las facultades concedidas por el artículo 2º de la Ordenanza 1569/94, que textualmente se transcribe:

ARTICULO 2º Asimismo, facúltase el Departamento Ejecutivo a transferir, comprar, permutar inmuebles, desafectar calles, celebrar convenios y todos los actos enmarcados en la Ley Orgánica de las Municipalidades, Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, Decretos Leyes 8912 y 9533, con entes del Estado Nacional o Provincial, FERROCARRILES ARGENTINOS, FEMESA, sus concesionarias, permisionarias o cualquier otra empresa pública o privada, tendiente a concretar la obra SISTEMATIZACION FERROVIAL Y URBANISTICA, conforme el anteproyecto que se adjunta a la presente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Regístrase y pónese en vigencia el acta celebrada el 22 de enero de 1998, entre esta Municipalidad, Ferrocarriles Metropolitanos S.A. y la empresa Trenes de Buenos Aires S.A., relacionada con la recepción definitiva de la obra nueva Estación ferroviaria Tigre, que textualmente se transcribe:

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

OBRA: NUEVA ESTACIÓN TIGRE –CONVENIO FE.ME.SA - MUNICIPALIDAD DE TIGRE.

En la ciudad de Tigre a los 22 días del mes de Enero de 1998, reunidos en representación de la MUNICIPALIDAD de TIGRE el Ing. CESAR H. SALERNO Secretario de Coordinación General de Obras, por FERROCARRILES METROPOLITANOS S.A. el coordinador General Ing. JOSÉ SKRIE, Gerente de Infraestructura y por el Concesionario del Grupo de Servicios Nro. 1 Línea Mitre, TRENES DE BUENOS AIRES el Ing. MARCOS CHICOTE Jefe Departamento Infraestructura, acuerdan lo siguiente:

ARTICULO 1º: Que con fecha 04/08/96 se inició el período de “marcha de ensayo” de acuerdo a lo estipulado en el artículo 19º del anexo II y III “Cláusulas Generales del Convenio FE.ME.SA. - MUNICIPALIDAD de TIGRE” celebrado el 18/08/94 y conforme al Acta de fecha 01/08/96. Conjuntamente con dicha “marcha de ensayo” se inició la circulación de los trenes de acuerdo con la diagramación establecida con T.B.A.S.A. lo cual constituyó una prueba en forma total del sistema con resultados satisfactorios.

ARTICULO 2º: Que en virtud de haber transcurrido la marcha de ensayo y el plazo de garantía de acuerdo a lo establecido en el Convenio FE.ME.SA.- MUNICIPALIDAD de TIGRE (art. 19- Anexo II y III), con una duración continuada libre de inconvenientes superior a los treinta días; FE.ME.SA. recepciona definitivamente las obras amparadas en el Convenio citado.

ARTICULO 3º: Que en virtud que la obra que ampara el Convenio celebrado entre MUNICIPALIDAD de TIGRE y FE.ME.SA se encuentra incluida en el contrato de Concesión - Anexo IV del Acta de Entrega y Toma de Posesión del Grupo 1 y 2 Mitre / Sarmiento; TRENES DE BUENOS AIRES S.A recepciona las mismas de conformidad, a excepción de lo expresado en el Artículo 4º del presente Acta.

ARTICULO 4º: Queda pendiente de ejecución a la fecha de la presente Acta por parte de la MUNICIPALIDAD DE TIGRE, la prolongación de los andenes hasta 208 m, tarea cuya responsabilidad asume LA MUNICIPALIDAD según se indica en Acta Compromiso que se adjunta como Anexo I.

ARTICULO 5º: En este mismo acto se hace entrega de toda la documentación conforme a Obra correspondiente al Edificio de Estación y a los Sistemas de señalamiento y telecomunicaciones y cartel indicador de trenes.

ARTICULO 6º: En prueba de conformidad, las partes intervinientes, firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar ut- supra indicados.

ARTICULO 7º: La presente Acta entrará automáticamente en vigencia a partir de la efectiva posesión del edificio de la Nueva Estación por parte de TBA. Hasta tanto ello ocurra seguirán valiendo las actuales circunstancias.

ACTA COMPROMISO

ANEXO I

En la ciudad de Tigre, a los veintiún días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho, el señor Concejal del Concejo Deliberante del partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, en representación de la Intendencia Municipal de dicho partido, según autorización otorgada por el titular de la mencionada comuna, por Acta de transferencia del 2-1-98, D. Hiram GUALDONI, en relación al convenio suscripto con fecha 18 de agosto de 1997, referente a la construcción de la nueva Estación ferroviaria de Tigre y todas las obras de infraestructura conexas, que con fecha 4 de agosto de 1996 se inició el período de marcha de ensayo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 19 del Anexo II y III cláusulas generales, del referido convenio suscripto entre FERROCARRILES METROPOLITANOS S.A. y esta Municipalidad de

Tigre, la que resultó satisfactoria y a los fines de la recepción definitiva de las obras ante el reclamo por parte de la gerencia de Infraestructura de Ferrocarriles Metropolitanos, esta Municipalidad asume formal compromiso para extender las cuatro plataformas existentes en la nueva estación ferroviaria de 175,9 metros a 208 metros, cuando se justifique por cuestiones operativas la necesidad de realizar dicha prolongación.-

–Ello previa notificación a esta Municipalidad a los fines de realizar las previsiones presupuestarias en la materia. La presente acta compromiso deberá agregarse a las correspondientes de recepción definitiva de las obras de infraestructura conexas.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Cúmplase.-

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Hiram Gualdoni, Intendente Interino.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1140/98